



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n Código Postal 3081

Tel. / Fax 03496-495024

e-mail: comunadecavour@yahoo.com.ar

CUIL: 30-68193821-0

Departamento Las Colonias Provincia de Santa Fe

ORDENANZA N°02/2020

CAVOUR, 30 DE ABRIL DE 2020

VISTOS:

La reciente sanción de la Ley de Necesidad Pública N° 13.978 y teniendo en miras la existencia de la ley 12.385 y su Decreto Reglamentario

CONSIDERANDO:

Que la ley provincial N° 13.978 autoriza en su artículo 6 a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe a afectar, durante la vigencia del estado de necesidad declarado en dicha ley, hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos que le correspondan en el ejercicio 2020 del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12385 y modificatorias, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que asimismo se estipula la posibilidad de afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) de los montos correspondientes a los ejercicios 2019 correspondientes a la ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes;

Que teniendo en miras que la Comuna de Cavour posee fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al (período 2019 y al período 2020) de la ley 12.385, por no haber sido utilizados;

Que la actual situación económica-financiera, que no difiere de la que padece la Provincia de Santa Fe, aconseja solicitar los beneficios que concede el artículo 6 de la Ley Provincial N° 13.978;

POR ELLO:

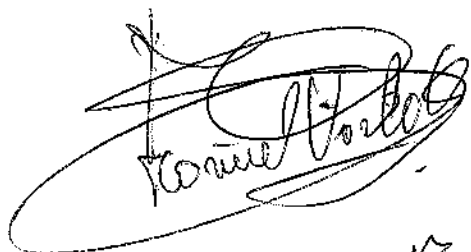
LA COMISION COMUNAL DE CAVOUR EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1) Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, se asigne a esta administración comunal el importe de \$822.546,09 (pesos ochocientos veintidós mil quinientos cuarenta y seis con nueve centavos) el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Comuna para el período 2020, para ser afectados a gastos corrientes, en el marco del artículo 6 de la Ley Provincial N° 13.978 y su reglamentación.-

ARTICULO 2) Solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional se asigne a esta administración comunal el importe de \$554.237,08 (pesos quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y siete con ocho centavos) el que no excede del 50% de los fondos que en virtud de la Ley 12.385 le corresponde a la Comuna para el período 2019, los que se hayan aún disponibles, para ser afectados a gastos corrientes en el marco del artículo 6 de la Ley Provincial N° 13.978 y su reglamentación.-

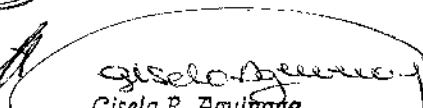
ARTICULO 3) Regístrese, archívese y hágase saber.



RAQUEL TERESITA WER LEN
TESORERA



MARCELO HECTOR CERUTTI
Presidente Comuna
CAVOUR



Gisela R. Aguinaga
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR



COMUNA DE CAVOUR

8 de Julio s/n. - Tel./FAX (0349) 488024
Código Postal 2001
Dpto. Las Colonias - Pcia. Santa Fe
C.L.L.T.: 20-0910021-0
comunadecavour@yahoo.com.ar

Cavour, 03 de abril de 2020

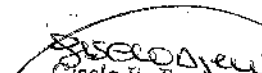
Señor
Secretario de Integración
y Fortalecimiento Institucional

Psic. José Luis Freyre


SU DESPACHO

El que Suscribe Marcelo Héctor Cerutti, Presidente Comunal de Localidad de Cavour, por la presente en el marco de la Ley Provincial N° 13.978 según lo dispuesto en su artículo 6 solicito se asigne el (50% año 2018 si correspondiere) **50 % año 2019** y el **50 % del año 2020** del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, según Ley N° 12385 y modificatorias, para ser aplicados a **gastos corrientes**.

Sin más saludo atentamente.


Gisela R. Aguiraga
Prosecretaria
COMUNA DE CAVOUR




MARCELO HECTOR CERUTTI
Presidente Comuna
CAVOUR



COMUNA DE CAVOUR

9 de Julio s/n. - Tel./FAX (03403) 485024
Código Postal 2021
Dpto. Las Colonias - Pcia. Santa Fe
C.U.I.T.: 20-0910021-0
comunadecavour@yahoo.com.ar

Cavour, 03 de Abril de 2020

Estimado Psic. Jose Freyre

Secretario de Integración y Fortalecimiento Institucional

Gobierno de la Provincia de Santa Fe

S / I / D

Me resulta grato dirigirme a usted con motivo de la reciente sanción y promulgación de la Ley N° 13.977 y 13.978 de Necesidad Pública, mediante la cual se autoriza a los municipios y comunas de la Provincia a destinar parte de los fondos correspondientes a los períodos 2019 y 2020; previstos en la ley 12.385, para ser aplicados a gastos corrientes.

Dicha ley es la resultante de recoger las necesidades imperiosas que resultan indispensables de satisfacer por parte de la Provincia de Santa Fe, cuya realidad no es distinta de la que vivimos hoy en día las Comunas y Municipios. Todo ello agravado por la pandemia COVID -19 que vino a afectar de manera abrupta el normal funcionamiento de los gobiernos locales.

Por tales motivos, y teniendo en cuenta que mediante artículo 26 de dicha ley se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a favor de los Municipios y Comunas de la Provincia que adhieran y expresen su conformidad, fondos de obras menores no utilizados para ser afectados a gastos corrientes, venimos a solicitar fehacientemente los mismos, por medio de la presente nota.

A tales efectos solicitamos la afectación de los fondos 2019 y 2020 de la ley 12.385, en los porcentajes de 50% y 50% respectivamente, para ser aplicados a gastos corrientes imprescindibles a realizar en la localidad y en pos de la comunidad.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.-

Gisela R. Aguirre
Gisela R. Aguirre
Prosecretaría
COMUNA DE CAVOUR



Marcelo Cerutti
MARCELO HECTOR CERUTTI
Presidente Comuna
CAVOUR